



La versión pública que protege lo confidencial.

Una certificación que equilibra el acceso a la información con la protección de datos personales.



LA CLAVE DEL CASO

La versión pública permite consultar una resolución testando solo lo confidencial, con fundamento en los artículos 120 y 115 de la Ley General de Transparencia.



FICHA



ÓRGANO:
Segunda Sala Regional en Baja California del TFJA



TEMA:
Versión pública e información confidencial



DECISIÓN:
Certificación con supresión de datos confidenciales.

“ La versión pública es la frontera entre el derecho a saber y el derecho a la intimidad. ”





El problema jurídico

01 La versión pública nace de la tensión entre el derecho de la sociedad a conocer las decisiones judiciales y el derecho de las personas a proteger sus datos.

02 La Ley General de Transparencia resuelve esa tensión mediante la testadura de lo confidencial, con fundamento en los artículos 120 y 115.

03 El reto es operativo: decidir qué suprimir y qué conservar sin vaciar de sentido el documento ni vulnerar la privacidad.

04 La versión pública debe permitir comprender la decisión y su fundamento, sin exponer datos que hagan identificables a las partes.



El punto fino



La supresión abarcó tanto nombres de personas físicas y morales como los datos de la resolución controvertida, evitando la reidentificación de las partes.



Para postulantes



Verifica que toda versión pública indique fundamento, autor y fecha; una testadura sin motivación puede ser impugnada.

“ No basta con tachar; hay que justificar cada supresión.





La razón de la decisión

1

En lugar de negar el acceso o publicar el documento íntegro con riesgo, la autoridad elige la vía intermedia que diseñó la ley: la versión pública. El fundamento es explícito en los artículos 120 y 115, párrafos primero a cuarto, de la Ley General de Transparencia.

2

El criterio de supresión es doble: nombres de personas físicas y morales, y datos de la resolución controvertida. La lógica es de proporcionalidad: se elimina solo lo necesario.

3

La fórmula «Conste» y la firma de la secretaria dotan al acto de fe pública y certeza jurídica.



PARA AUTORIDADES

Transparentar no autoriza a exponer datos personales: suprime lo necesario y funda cada supresión con precisión.



PARA POSTULANTES

Verifica que toda versión pública indique fundamento, autor y fecha; una testadura sin motivación puede ser impugnabile.

“

La fe pública convierte la testadura en certeza jurídica.





Por qué esta sentencia importa.

Aunque breve, esta certificación marca el punto donde la transparencia deja de ser principio abstracto y se vuelve práctica concreta en la justicia administrativa.

Para el ciudadano, las resoluciones del TFJA son verificables aun protegiendo identidades.

Para los operadores, exige rigor al identificar y fundar lo confidencial.

Para las autoridades, transparentar y proteger datos son deberes simultáneos y documentados.



01



PARA ABOGADOS

Exige fundamento, autor y fecha en toda versión pública.

02



PARA AUTORIDADES

Suprime solo lo necesario y funda cada testadura.

03



PARA FUTUROS CASOS

La versión pública es garantía tanto para el gobernado como para la institución.



EN UNA FRASE

Una certificación que muestra cómo la justicia se hace pública sin dejar de proteger lo privado.

